

## NORMATIVA

### FICHA DE LEGISLACIÓN

---

Real Decreto-ley 7/2017, de 28 de  
abril, por el que se prorroga y  
modifica el Programa de Activación  
para el Empleo.



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

**Real Decreto-ley 7/2017, de 28 de abril, por el que se prorroga y modifica el Programa de Activación para el Empleo.**



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

## **ÍNDICE**

<b>I. FICHA NORMATIVA.....</b>	<b>Pág. 3</b>
<b>II. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>Pág. 4</b>
<b>III. MODIFICACIONES.....</b>	<b>Pág. 4</b>

**Real Decreto-ley 7/2017, de 28 de abril, por el que se prorroga y modifica el Programa de Activación para el Empleo.**



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

## I.- FICHA NORMATIVA

**Real Decreto-ley 7/2017, de 28 de abril, por el que se prorroga y modifica el Programa de Activación para el Empleo.**

El presente Real Decreto-ley viene a prorrogar y modificar el Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo, que ya fue prorrogado por el Real Decreto-ley 1/2016, de 25 de abril

<b>Fecha de publicación</b>	<i>29 de abril de 2017</i>
<b>Entrada en vigor</b>	<i>29 de abril de 2017</i>
<b>Normas derogadas</b>	<i>No se deroga ninguna norma.</i>
<b>Normas modificadas</b>	<i>- Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo - Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.</i>

## II.-INTRODUCCIÓN

El Real Decreto-ley, prorroga durante un año y modifica el Programa de Activación para el Empleo, creado por el Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo fruto de las negociaciones tripartitas para la estructuración de un programa para la creación de empleo dirigido a desempleados de larga duración con cargas familiares y prorrogado por el Real Decreto-ley 1/2016, de 25 de abril.

Dicho Real Decreto-ley nace de las negociaciones del Gobierno con los distintos interlocutores sociales intervenientes en la creación de empleo, para prorrogar el Programa de Activación para el Empleo, de forma que se siga potenciando la creación del mismo y se introducen algunas modificaciones tendentes a facilitar la tramitación y a acortar los plazos para poder acceder a dicho programa.

El texto legal, consta de un Artículo Único, una disposición transitoria y tres disposiciones finales.

## III.- MODIFICACIONES

**Prórroga:** El Programa de Activación para el Empleo queda prorrogado por un año.

**Plazo de espera:** Se reduce el plazo de espera para solicitarlo desde que se ha agotado cualquier prestación, de 6 meses a 1 mes.

Se reduce el plazo de inscripción como demandante de empleo de 360 días a 270 días dentro de los 18 meses anteriores a la solicitud.

**Real Decreto-ley 7/2017, de 28 de abril, por el que se prorroga y modifica el Programa de Activación para el Empleo.**



**Beneficiarios:** Se facilitan los requisitos para acceder al programa, facilitando el cumplimiento del requisito a las personas en situación de desempleo más reciente. Los beneficiarios se encuentran recogidos en el apartado uno, del artículo único.

**Requisitos:** Se simplifican las acreditaciones exigidas, facilitando la obtención de las mismas y por consiguiente, el acceso al programa.

**Plazo:** Se amplía el plazo en el que se puede presentar la solicitud de incorporación al programa, de modo que las personas desempleadas puedan solicitar la admisión al programa durante el año siguiente a la entrada en vigor de esta norma.

En Madrid, a 4 de mayo de 2017.

**OBSERVATORIO DE LA JUSTICIA**  
**Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.**  
**C/ Serrano 9**  
**Tlf: 91.788.93.80.**  
**[nORMATIVA@icam.es](mailto:nORMATIVA@icam.es)**